MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2019-MDH/A

Huarmaca, 29 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°525, de fecha 28 de Enero de 2019; mediante el cual se solicita el reconocimiento del Agente Municipal del caserío **Lanchepuquio,** jurisdicción del distrito de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales pueden establecer también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales;

Que, los Agentes Municipales son un nexo entre la población y la Municipalidad de Huarmaca, y representante en su respectivo caserío;

Que, en reunión de autoridades y moradores del caserío **Lanchepuquio**, llevada a cabo el día 12 de Agosto del 2018, han elegido de manera democrática a su Agente Municipal, recayendo la responsabilidad en el Sr. **Arnulfo Chinchay Tocto**, identificado con **DNI. N° 80452292**;

En uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, el Alcalde Distrital de Huarmaca;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Agente Municipal del caserío **Lanchepuquio,** jurisdicción territorial del Distrito de Huarmaca, al **Señor ARNULFO CHINCHAY TOCTO** Identificado con **DNI. N° 80452292**, quien representará a partir de la fecha, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, debiéndose brindar las facilidades y las consideraciones de su cargo.

Artículo 2°.- Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución, estableciéndose las funciones del Agente Municipal las siguientes:

1. Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Alcalde.
2. Notificar en su jurisdicción a los propietarios de pulperías, para que se apersonen a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a fin de que se les extienda la correspondiente Licencia Municipal de Apertura.
3. Dar cuenta al Alcalde sobre algún impase que pudiera presentarse en el desempeño de sus funciones.
4. En coordinación con el Teniente Gobernador, autoridades y moradores en su caserío, deberán realizar la conservación, mejoramiento y limpieza de los caminos de herradura para evitar accidentes.
5. Deberá mantener el servicio de agua, los pozos o manantiales donde se almacena el líquido elemento en perfecto estado de conservación y limpieza.
6. Deberá mantener el cementerio limpio y cerrado, desarrollándose esta función en coordinación con las autoridades y moradores de su lugar.
7. Colaborar activamente en las jornadas de conservación y mejoramiento de los centros educativos y demás locales comunales de su jurisdicción.
8. Notificar con la debida oportunidad a los padres de familia para que inscriban ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a sus hijos y recién nacidos.
9. Otras funciones que expresamente el Alcalde o Concejo Municipal le encargue.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE